

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y DE LA LÍNEA (CÁDIZ) (CONTR 2025 431303).

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 13 de junio de 2025, se aprobó por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, la memoria justificativa en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación por lotes de las Obras de reforma en las Comunidades Terapéuticas de Cartaya (Huelva) y La Línea (Cádiz), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva).

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz).

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que corresponde un IVA de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución por lotes:

	Presupuesto licitación	Importe del IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
<u>Lote 1</u> REFORMA DE ASEOS DE HABITACIONES Y TRATAMIENTO DE FACHADAS EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA).	39.976,48 €	8.395,06 €	48.371,54 €
<u>Lote 2</u> TRABAJOS DE CLIMATIZACIÓN, SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y VARIOS EN LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ).	48.741,92 €	10.235,80 €	58.977,72 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	88.718,40 € IVA excluido 107.349,26 € IVA incluido		

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), dado que no se contemplan modificaciones ni prórrogas.

JOSE REPISO TORRES		05/08/2025 12:22:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkBWfhwY041g60ywR20zZYXwX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Forman parte del expediente, la Memoria valorada de Obra elaborada por M^a Paz Jiménez Ruiz, Arquitecto técnico colegiada 2.645, para los trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de contrata de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (39.976,48 €), incluyendo gastos y generales y beneficio industrial, excluido el IVA y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (48.371,54 €) IVA incluido, y la Memoria valorada de Obra elaborada por Eduardo Begines Gómez, Arquitecto técnico, colegiado 4472 para las obras de reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas de los edificios de la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS EUROS (48.741,92 €) incluyendo gastos y generales y beneficio industrial, excluido el IVA y CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (58.977,74 €) IVA incluido.

Ambas Memorias valoradas, han sido aprobadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23 de junio de 2025; asimismo, ese mismo día se ha efectuado por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, el replanteo previo de las mismas, certificando la realidad geométrica de las obras proyectadas, la plena posesión y disponibilidad de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato y la viabilidad del proyecto.

Cuarto.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto simplificado.

Quinto.- Con fecha 23 de julio de 2025 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIJFI 2025/249, ha emitido informe de carácter favorable en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, con algunas observaciones que han sido aceptadas e incorporadas en la nueva memoria justificativa de fecha 29 de julio de 2025, que se une al expediente.

Sexto.- Integra el expediente la documentación acreditativa de la contabilización por la interventora de control financiero permanente de la autorización del gasto, implicando la aprobación de este expediente la del propio gasto, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Sección 1ª del Capítulo I del Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Segundo.- El apartado primero del artículo 117 de la LCSP establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Cuarto.- El artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, corresponde a la

JOSE REPISO TORRES		05/08/2025 12:22:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.JyGwkBWfhwY041g60ywR20zZYXwX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente para la contratación por lotes, de las **OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ)**, bajo el número de expediente CONTR 2025 431303, con un presupuesto de licitación de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), al que corresponde un Iva de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.630,86 €), siendo el importe total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (107.349,26 €), con la siguiente distribución:

Lote 1: Reforma de aseos de habitaciones y tratamiento de fachadas en la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), con un presupuesto de licitación, Iva excluido, de 39.976,48 €.

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y varios en la comunidad terapéutica de La Línea (Cádiz), con un presupuesto de licitación, Iva excluido, de 48.741,92 €.

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.718,40 €), dado que no se contemplan modificaciones ni prórrogas.

El periodo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, desde el acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, en cumplimiento del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmulas.

Tercero.- La aprobación del gasto con cargo a la partida presupuestaria 1851010000 G/31B/66200/00 01 2022000117.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		05/08/2025 12:22:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkBWfhwY041g60yWR20zZYXwX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	